



CUT: 255229-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0128-2024-ANA-AAA.U

Callería, 30 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 255229-2023, organizado por el Sr. Víctor Raúl Castillo Villanueva, presidente de la Junta Vecinal Los Portales, sobre delimitación de faja marginal margen derecha de la quebrada Huipoca, colindante con la Junta Vecinal Los Portales, ubicado en el distrito de Huipoca, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que “en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesario para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios”;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, precisa que “Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres”;

Que, el artículo 114° del reglamento precedentemente anotado señala que la delimitación de la faja marginal se realiza de acuerdo con los siguientes criterios: a) La magnitud e importancia de las estructuras hidráulicas de las presas, reservorios, embalses, canales de derivación, entre otros; b) El espacio necesario para la construcción, conservación y protección de las defensas ribereñas y de los cauces; c) El espacio necesario para los usos públicos que se requieran; d) La máxima crecida o avenida de los ríos, lagos, lagunas y otras fuentes naturales de agua y el artículo 115° indica que está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte;

Que, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA de fecha 28 de diciembre de 2016, establece y regula los criterios, términos y métodos para efectuar la delimitación, aprobación, señalización y mantenimiento de las fajas marginales en cauces naturales o artificiales;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 01D5562E

Que, mediante Solicitud N° 001-2023/CVVR, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Sr. Víctor Raúl Castillo Villanueva, con DNI N° 45615561, presidente de la Junta Vecinal Los Portales, solicita ante la Administración Local de Agua Pucallpa, delimitación de faja marginal margen derecha de la quebrada Huipoca, colindante con la Junta Vecinal Los Portales, ubicado en el distrito de Huipoca, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali;

Que, mediante Carta N° 0028-2024-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 08 de enero del 2024, la Administración Local de Agua Pucallpa, comunica al administrado la programación para la verificación técnica de campo para la constatación de la información contenida en el expediente técnico;

Que, a través del Memorando N° 0047-2024-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 22 de enero del 2024, la Administración Local de Agua Pucallpa, traslada a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, el Informe Técnico N° 0025-2024-ANA-AAA.U-ALA.PU, para la prosecución del trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 0060-2024-ANA-AAA.U/MOV, de fecha 23 de abril del 2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, informa lo siguiente:

1. En cuanto a la solicitud, el administrado presenta la propuesta de delimitación de la faja marginal margen derecha de la quebrada Huipoca, colindante con la Junta Vecinal Los Portales, ubicado en el distrito de Huipoca, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; utilizando la metodología de huella máxima para la delimitación de fajas marginales, establecido en el Anexo II del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado con Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, debidamente suscrito por un ingeniero habilitado.
2. En cuanto al informe técnico N° 0025-2024-ANA-AAA.U-ALA.PU/TPS, la Administración Local del Agua Pucallpa, realiza el siguiente planteamiento:
 - La Administración Local del Agua Pucallpa instruye el expediente técnico conforme a la R.J. N° 332-2016-ANA, para lo cual ejecuta la verificación técnica de campo - VTC, en fecha 11 de enero del 2024, constando lo siguiente:
 - Se verificó los puntos internos de la propuesta de faja marginal de un tramo de la quebrada Huipoca margen derecha que coinciden con el cuadro de coordenadas presentado en el estudio técnico del presente expediente administrativo con una longitud de 158.71 m.
 - Se verificó los puntos externos de la propuesta de faja marginal de un tramo de la quebrada Jerusalén margen derecha, las mismas que definen el ancho de la faja marginal, conformado por 4 hitos y una longitud exterior de 140.58 m.
 - Se constató que los tirantes mínimos y máximos históricos (huella máxima) se encuentran señalizados en la caja del cauce, apreciándose que presenta una morfología estable, conformado por suelo resistente al proceso erosivo y con pendiente baja menores a 1% con amplia cobertura vegetal.
 - Sobre el tramo propuesto a delimitar, existen diversas especies de vegetación arbustiva propia de la zona y no existen alguna infraestructura de captación de agua.
 - La quebrada Huipoca, pertenece hidrográficamente al segundo orden, con un comportamiento sinuoso, con un flujo que recorre de Noreste a Suroeste con

dirección al Noreste, que recorre paralelamente con la Junta Vecinal Los Portales, con un talud natural.

- Se corrobora In Situ que la distancia entre el lindero interior (ribera) hacia el lindero exterior (faja marginal), tiene una distancia de 10.00 m aproximadamente, asimismo, se precisa que la verificación técnica de campo se realizó en tiempo de estiaje y el área de la zona de estudio de delimitación de la faja marginal con huella máxima de la Quebrada Huipoca, no se encuentra afectado o no se ve afectado por las crecidas del cauce natural en su tiempo de su máxima ordinarias.
- Se precisa que la verificación de las coordenadas del límite superior de la ribera (huella máxima) y exterior de la faja marginal se realizó utilizando el equipo GPS MONTANA 680 Garmin, que tiene un margen de error para la ubicación de (+/-) 3.00 metros, evidenciándose que los puntos verificados en campo guardan relación con lo descrito en el estudio para la propuesta de delimitación de la faja marginal, dentro de un margen de error aceptable.
- concluye que es viable el estudio propuesto para delimitar la faja marginal margen derecha de la quebrada Huipoca, colindante con la Junta Vecinal Los Portales, ubicado en el distrito de Huipoca, provincia el administrado propone la delimitación de faja marginal margen derecha de la quebrada Huipoca, colindante con la Junta Vecinal Los Portales, ubicado en el distrito de Huipoca, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; para lo cual utilizó la metodología huella máxima, estableciendo un ancho de faja marginal de 10.00 con una longitud de 140.58 macuerdo con el Anexo II del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA y en virtud a la verificado en campo y que el expediente contiene los requisitos establecidos en la referida resolución jefatural.

3. En cuanto al planteamiento de la faja marginal:

- La metodología con huella máxima, el administrado propone la delimitación de faja marginal margen derecha de la quebrada Huipoca, colindante con la Junta Vecinal Los Portales, ubicado en el distrito de Huipoca, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; para lo cual utilizó la metodología huella máxima, estableciendo un ancho de faja marginal de 10.00 con una longitud de 140.58 m.
- De la revisión de los planos y evaluación de la base grafica presentada, se ha determinado que la quebrada Huipoca presenta en el tramo de estudio, una pendiente menor a 1% con defensas vivas. En este sentido, considerando la pendiente y características de la quebrada Huipoca, en el tramo de estudio, el ancho de faja marginal propuesta se encuentra enmarcado al criterio de tramos de ríos con baja pendiente (menores a 1%) y presencia de defensas vivas en conformidad al artículo 12° de la R.J. N° 332-2016-ANA, la faja marginal margen derecha de la quebrada Huipoca, colindante con la Junta Vecinal Los Portales, ubicado en el distrito de Huipoca, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, se define en las coordenadas UTM WGS 84 del límite interior y exterior

4. Concluye que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado con Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, para plantear la delimitación de fajas marginales por la metodología de huella máxima, por lo cual, es factible aprobar la

delimitación de faja marginal margen derecha de la quebrada Huipoca, conforme al siguiente detalle:

Aprobar la delimitación de un tramo de la faja marginal en la margen derecha de la quebrada Huipoca:

- **Margen derecha de la quebrada Huipoca**

En la **margen derecha de la quebrada Huipoca**, se propone la delimitación de un tramo de la faja marginal que corresponde al tramo H1-H4, con una longitud de 140.58 metros, cuyas coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 18 S son: (inicio) H1: 450525.67 E, 9007982.76 N, (final) H4 450631.00 E, 9007978.00 N; con un ancho de 10.00 m.

Que, mediante Informe Legal N° 089-2024-ANA-AAA.U/CRAF, se señala que la solicitud del visto, cumple con los requisitos técnicos administrativos establecidos en el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales aprobado por Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; en consecuencia, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N° 0060-2024-ANA-AAA.U/MOV, se concluye que, es factible aprobar la faja marginal en la margen derecha de la quebrada Huipoca, ubicado en el distrito de Huipoca, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la propuesta de delimitación de un tramo de la faja marginal en la margen derecha de la quebrada Huipoca, contenido en el estudio: “delimitación de faja marginal margen derecha de la quebrada Huipoca, colindante con la Junta Vecinal Los Portales, ubicado en el distrito de Huipoca, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali”; solicitado por el Sr. Víctor Raúl Castillo Villanueva, con DNI N° 45615561, presidente de la Junta Vecinal Los Portales, la ubicación de los hitos expresados en coordenadas UTM WGS 84 se detalla en los cuadros siguientes:

Cuadro 1. Características de delimitación de un tramo de la faja marginal en la margen derecha de la quebrada Huipoca.

Fuentes de Agua	Caudal máximo ordinario	Ubicación					Número de hitos		Longitud (m)		Ancho de Faja Marginal (m)
		Política			Unidad Hidrográfica	Geográfica Datum/zona	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda	
		Dpto.	Prov.	Distrito							
Quebrada Huipoca	-	Ucayali	Padre Abad	Huipoca	49916	WGS84 / 18 S	04	-	140.58		10.00

Cuadro 2. Coordenadas UTM-WGS 84 de los vértices de la faja marginal en la margen derecha de la quebrada Huipoca.

Quebrada Huipoca, margen derecha						
Límite superior de la ribera			Límite superior de la faja marginal			Ancho de la faja marginal (m)
Vértices	Este (m)	Norte (m)	Vértices	Este (m)	Norte (m)	

P1	450521.11	9007973.75	H1	450525.67	9007982.76	10
P2	450587.36	9007927.71	H2	450591.50	9007937.01	10
P3	450601.77	9007924.33	H3	450597.85	9007935.52	10
P4	450640.91	9007974.00	H4	450631.00	9007978.00	10

Cuadro 3. Puntos de monumentación de la faja marginal en la margen derecha de la quebrada Huipoca.

Quebrada Huipoca, margen derecha		
Hitos	Este (m)	Norte (m)
H1	450525.67	9007982.76
H2	450591.50	9007937.01
H3	450597.85	9007935.52
H4	450631.00	9007978.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el área delimitada en el artículo precedente, se encuentra prohibido el uso de la faja marginal para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Junta Vecinal Los Portales, establezca la monumentación de los hitos en la faja marginal delimitada de acuerdo a las consideraciones técnicas dispuestas y señaladas en el cuadro N° 3, del artículo primero de la presente Resolución Directoral, el hito deberá ser preferentemente forma de pirámide truncada de concreto armado u otro material que no se degrade (roca), a fin de garantizar su visibilidad y permanencia, no debiendo ocasionar daños ni perjuicios a terceros.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Pucallpa, la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente; asimismo, realice las acciones de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación de los tramos delimitados como dominio público hidráulico.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta Vecinal Los Portales, y para conocimiento al Gobierno Regional de Ucayali, Municipalidad Provincial de Padre Abad, Municipalidad distrital de Huipoca, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) Oficina Zonal Ucayali, Administración Local de Agua Pucallpa, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MILNER OYOLA VALENCIA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI